



RESOLUCION No. CSJCAR23-582
20 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Resolución CSJCAR23-532 del 19 de octubre de 2023, esta corporación autorizó el traslado transitorio del doctor JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN, Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá el día 20 de octubre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2021-00029, que, por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO, FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES AGRAVADO, se adelanta contra el señor ARNULFO MUÑOZ GANTIVA.
2. Que mediante Oficio No. 1522 del 20 de noviembre de 2023, el citado Funcionario Judicial, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, el día 21 de noviembre del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2021-00029.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN, Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá el día 21 de noviembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2021-00029, que, por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO, FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES AGRAVADO, se adelanta contra el señor ARNULFO MUÑOZ GANTIVA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario autorizado deberá coordinar directamente con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplimiento expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR23-582 del 20 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a los Jueces Penales del Circuito de La Dorada, Caldas y Puerto Boyacá, Boyacá.

ARTÍCULO 6°: El Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución _____ CSJCAR23-582 del 20 de noviembre de 2023 _____, de la que
He recibido un ejemplar.

JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN

Nombre

Firma

Fecha

M.P. MELB